



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la nota presentada por el Secretario de Ciencia y Tecnología del Rectorado de esta Universidad, doctor Walter LEGNANI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita al Consejo Superior se analice el Proyecto de Resolución, mediante el cual se establece otorgar premios anuales para docentes investigadores, científicos y tecnológicos de esta Universidad, que posean una destacada y fecunda trayectoria.

Que la permanente preocupación de la Universidad Tecnológica Nacional para reconocer los valores insitos en la investigación científica y el desarrollo tecnológico, hace necesario la implementación de hechos concretos que, sin lugar a dudas hagan saber esta circunstancia a la sociedad en su conjunto y a la comunidad científico-técnica argentina.

Que dichos hechos deben ser trascendentes permitiendo por un lado, proyectar a la Universidad hacia la comunidad, comprometiéndola más aún en aspectos vinculados con la ciencia y la tecnología y por otro lado, deben significar para investigadores científicos y tecnológicos un reconocimiento a su dedicación y aportes al conocimiento y al mejoramiento de la calidad de vida.

Que este reconocimiento comprende tanto a aquellos investigadores científicos y tecnológicos que, por su larga y fecunda obra se han destacado significativamente en su respectivo campo de acción, como aquellos jóvenes que han emprendido con distinguido mérito el camino de la investigación científica o el desarrollo tecnológico.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar al Proyecto de Resolución, presentado por el Secretario de Ciencia y Tecnología del Rectorado de esta Universidad, doctor Walter LEGNANI, mediante el cual se establece otorgar premios anuales como reconocimiento, para docentes investigadores, científicos y tecnológicos de esta Universidad, que posean una destacada y fecunda trayectoria.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer para los investigadores científicos y tecnológicos de destacada y fecunda trayectoria, los premios anuales que se detallan a continuación:

PREMIO INGENIERO JUAN SABATO, a la Investigación Científica.

PREMIO INGENIERO JUAN SABATO, al Desarrollo Tecnológico.

ARTÍCULO 2º.- Establecer para los jóvenes investigadores que se destaquen con mérito significativo en su actividad, los premios que se detallan a continuación:

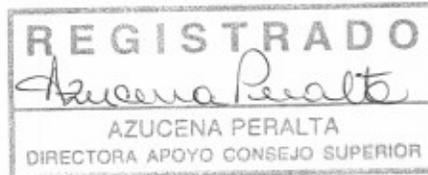
PREMIO INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI, al Joven Investigador Científico.

PREMIO INGENIERO REGINO MANUEL MADERS, al Joven Tecnólogo.

ARTÍCULO 3º.- El premio consistirá en un diploma y una medalla, que será entregado al seleccionado en la reunión plenaria del Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, el establecimiento de las normas, cronograma y convocatoria del respectivo jurado, el que estará integrado por TRES (3) investigadores de esta Casa de Altos Estudios y TRES (3) investigadores externos.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 294/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1448/2007

501

U.T.N.
<i>Art</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento